

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
conveniente

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Noviembre 1930).

Delegación de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba
—:—
Tesorería-Contaduría

Núm. 4.188

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 2 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Mula provincia de Murcia,

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Ha-

cienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 25 del corriente en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 8 de Noviembre de 1930.
—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

Audiencia Provincial DE Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 4.065

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Angel García Arévalo contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Pozoblanco de fecha cuatro de Agosto último sobre revisión de cuentas presentadas por los farmacéuticos de dicha ciudad por suministro de medicamentos a los vecinos pobres del término municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.064

Don Manuel Zaragoza del Valle, Recaudador de Arbitrios y Agente ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente Providencia.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierta por el concepto de depósitos de gasolina correspondientes al segundo trimestre del año 1930, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación, durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incurso en el único grado de apremio que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total del descubierta, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de Recaudación de apremio dentro de las veinticuatro horas siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el mismo expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta.—

Manuel Zaragoza.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Jiménez Ruiz.

Núm. 4.064

Don Manuel Zaragoza del Valle, Recaudador de Arbitrios municipales y Agente ejecutivo de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente Providencia.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierta por el concepto de posesión de coches de lujo correspondiente al primer trimestre del año 1930, los contribuyentes comprendidos en la certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso en el único grado de apremio que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total del descubierta, advirtiéndole que de no verificar el pago dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el mismo expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta. Manuel Zaragoza.—V.º B.º: El Alcalde, R. Jiménez Ruiz.

Núm. 4.064

Don Manuel Zaragoza del Valle, Recaudador de Arbitrios y Agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente Providencia.—Mediante no haber satisfecho los recibos de sus descubiertos por el concepto de depósitos de gasolina correspondientes al primer trimestre del año 1930, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incurso en el único grado de apremio que consiste en el veinte por ciento sobre el importe total de sus descubiertos, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de Recaudación de apremio dentro de las veinticuatro horas siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el mismo expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a 4 de Noviembre de 1930.—Manuel Zaragoza. V.º B.º: El Alcalde, R. Jiménez.

LA RAMBLA

Núm. 3.955

Lista provicional de electores formada por la Comisión municipal permanente en cumplimiento del Real decreto de 10 del corriente mes a los efectos del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los señores Concejales de que se compone esta Corporación municipal y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios que deban celebrarse hasta 31 de Diciembre de 1931.

SEÑORES CONCEJALES

Don Manuel García Juan
Don Antonio Muñoz Toledano.
Don José Alcaide Gandullo.
Don Cristóbal Prieto Fernández.
Don Alfonso Prieto Fernández.
Don Juan Urbano Gutiérrez.
Don Manuel Salado García.
Don Juan Manuel Serrado Cabello.
Don José Sánchez de Puredas Serrano.

Don Ramón Lucena Aguilar
Don Antonio Muñoz Moreno.
Don Raafael Lovera Lucena.
Don Antonio Morales Vicos.
Don Francisco Salado Paez.
Don Juan José Ortiz Arroyo.
Don Rafael Lucena Estrada.

MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Miguel J. García Juan, 3.705'35.
D. Angel Cruz Mández, 2.627'82.
D. Alberto Sánchez Puerta y Paz, 1.817'87.

Don Antonio Lucena Jiménez, 1.730'86.

D. Lorenzo García Juan, 1.704'03'.
D. José de la Rosa Marquez, pesetas 1.501'90.

D. Serafin Blanco González, pesetas 1.078'70.

D. Msnuel Sánchez Puerta y Paz 1.031'48.

D. Julio Luna y Luna, 882'25.

D. Manuel García Escribano, pesetas 816'53.

D. José Fernández Arrivas, 763'58.

D. Francisco García Toajas, 730'05.

D. Baldomero García S. de Puerta, 726'26.

D. José Moreno Castro, 719'59.

D. Francisco Ariza Salas, 649'25.

D. Martín C. Cobos Escribano, pesetas 644'96.

D. Francisco Castilla Bascón, pesetas 626'47.

D. Manuel Muñoz Moreno, 590'42.

D. Adolfo García Jiménez, 492'34.

D. José Luque Galán, 487'73.

D. Pedro Montero Luna, 483'52.

D. José del Rosal Lucena, 485'98.

D. Antonio Rivas Guerrero, 468'05.

D. Domingo Barber Lloret, 432'43.

D. Antonio del Río Sierra, 415'80.

D. Juan Bautista Cabello Fernández, 385'65.

D. Rafael Moreno Márquez, 382'53.

D. José del Rosal Jiménez, 382'53.

D. Francisco Prieto Muñoz, 380'76.

D. Francisco Gómez Jiménez, pesetas, 379'51.

D. Bartolomé Aguilar Luna, 376'97.

D. José Lucena Estrada, 371'83.

D. Emilio Mejías Martínez, 360'56.

D. Juan Criado Luque, 323'30.

D. Rafael Casado Prieto, 316'00.

D. Nicolás Pantoja Almagro, pesetas 316'00.

D. Serafin Aguilar Escribano, pesetas 316'00.

D. Joaquín Jiménez C. de los Cobos, 310'46.

D. Luis Garrido Luquez, 274'75.

D. Manuel Estrada Jiménez, 274'75.

D. José Paz Soto, 278'85.

D. Rafael del Rosal Jiménez, 274'75.

D. Manuel Alguacil Alcaide, 274'75.

D. Juan Pino Campos, 263'59.

D. Santiago José Lucena, 261'27.

D. José Cabello Reyes, 257'08.

D. Alfonso Luque García, 256'59.

D. Felipe Vázquez Sansón, 250'12.

D. Manuel Palma del Moral, pesetas 248'74.

D. Luis Priego Muñoz, 245'07.

D. Pedro Guadix Jiménez, 244'69.

D. Rafael López y López, 240'50.

D. Manuel Ariza Rosa, 234'98.

D. Francisco Muñoz Prieto, 220'55.

D. Rafael Muñoz Toledano, 216'22.

D. José Muñoz Duran, 216'22.

D. José Mejías Martínez, 216'22.

D. Fernando Osuna Dobias, pesetas 205'53.

D. Manuel Díaz Segovia, 201'95.

D. José Rojas Moreno, 199'58.

D. Rafael Ruiz Jurado, 199'58.

D. Antonio Arroyo Alcántara, pesetas 199'58.

D. Luis Fuertes Perales, 199'58.

D. Juan Marín Luque, 197'43.

La Rambla 31 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Manuel García.

CABRA

Núm. 3.969

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877,

comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tiene con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Corpas López.

Don Andrés Piedra Lama.

Don José Amo Nogueras.

Don Antonio Ortiz Prieto.

Don Antonio Lama Valdelvira.

Don Carlos Garrido Lozano.

Don José Muriel Palomeque.

Don Elías Sánchez Villén.

Don José María García Polo.

Don Luis Pallarés Delsors.

Don Luis de la Iglesia y Varo.

Don Rafael Prieto Armero.

Don José Campins Tormo.

Don Adolfo Roldán Cruz.

Don Blás Herrero de la Torre.

Don Joaquín Mora Jurado.

Don Felipe Solís Villechenons.

Don Rafael Morillo Moreno.

MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Andrés Muriel Palomeque, pesetas 19.751'73.

D. Domingo Ruiz Gámez, 9.541'74.

D. Domingo Cazas Ortiz, 9.036'18.

D. Alejandro Padillo Espinosa, pesetas 7.907'85.

D. Francisco de P. Portocarrero Torres, 6.411'49.

D. Joaquín García Valdecasa Cevalbo, 5.275'62.

D. Laureano Montes Romero, pesetas 5.211'21.

D. Antonio González Carrera, pesetas 4.884'39.

D. Manuel Molina Alcalá, 4.741'87.

D. Carlos Escofet Espinosa, pesetas 4.027'95.

D. Domingo Montes González, pesetas 3.920'14.

D. Antonio Rosa Barranco, 3.883'33.

D. Pedro Millán Alba, 3.826'41.

D. Valerio Moreno Merino, pesetas 3.811'78.

D. Ignacio Muriel Palomeque, pesetas 3.775'26.

D. Manuel Reyes Calvo, 3.691'86.

D. Manuel Navas Córdoba, pesetas 3.649'69.

D. Francisco Jimeno Alcántara, pesetas 3.622'33.

D. Alfonso Cubero Serrano, pesetas 3.392'68.

D. Fulgencio la Hoz Gutiérrez, pesetas 3.061'51.

D. Felipe Ballesteros Calvo, pesetas 2.877'84.

D. Manuel Trujillo Muñoz, 2.551'46.

D. Antonio Carnerero Serrano, pesetas 2.504'25.

D. Anselmo Montes Romero, pesetas 2.461'05.

D. Antonio Muñoz Molero, 2.441'38.

D. Emilio Cañete Ruiz, 2.417'71.

D. Manuel Mora Aguilar, 2.415'60.

D. Emilio Osuna Ortiz, 2.397'79.

D. Ramón de la Rosa Sierra, pesetas 2.380'74.

D. José Valle Torres, 2.373'48.

D. Juan María Osuna Luque, pesetas 2.324'26.

D. Francisco López Ligero, pesetas 2.239'73.

D. José Calvo Pérez, 2.121'50.

D. José Bartolomé Cuevas Castro, 2.134'74.

D. José Muñoz Arroyo, 2.121.

D. Antonio López García, 2.118'41.

D. Manuel Rascón Domínguez, pesetas 2.102'13.

D. José Jiménez Trujillo, 2.094'89.

D. Francisco Ortiz Ordóñez, pesetas 2.082'87.

Don Ramón Córdoba Palomeque, 2.035'12.

D. Atanasio Adamuz Pacheco, pesetas 2.019'59.

D. Juan Galindo Hernández, pesetas 2.000'21.

D. Rafael Osuna Pérez, 1.131.

D. Juan B. Delgado López, 1.899.

D. Francisco Salazar Leiva, pesetas 1.815'06.

D. José Sancho Charane, 1.808'47.

D. Francisco Peña López, 1.804'78.

D. José Valera Heredia, 1.773'20.

D. Vicente Muñiz Marquez, pesetas 1.762'06.

D. Federico Vilchez Ballesteros, pesetas 1.741'40.

D. Francisco Algaba Pérez, 1.719.

D. Agustín P. Aranda Rios, 1.716.

D. José Aguacil Corpas, 1.705'84.

D. Manuel Muñoz Guardesio, pesetas 1.698'70.

D. Manuel Roldán Cortés, 1.669'22.

D. Juan Leña Cuevas, 1.659'99.

D. Antonio Ceballos Varo, pesetas 1.652'11.

D. Antonio Escofet Alonso, pesetas 1.648'69.

D. Agustín Chacón Lópera, pesetas 1.585'00.

D. Gustavo Panadero Velasco, pesetas 1.576'20.

D. Eduardo García del Amo, pesetas 1.561.

D. Juan José Henares Trujillo, pesetas 1.543'97.

D. Francisco Toro Ordóñez, pesetas 1.522'56.

D. José Morillo Payar, 1.487'29.

D. Francisco Pacheco Gámez pesetas, 1.465'83.

D. Rafael Ruiz Romero, 1.443'50.

D. Juan Castro Rueda, 1.435'14.

D. Fernando Ordóñez Flores, pesetas 1.402'88.

D. Antonio Domínguez Cañete, pesetas 1.393'68.

D. José Vergillos García, 1.384'88.

D. Francisco Calvo Cuesta, pesetas 1.379'53.

D. Juan Espejo Molina, 1.367'86.

D. José Morales García, 1.331'89.

D. Antonio Reyes Torres, 1.314'85.

D. José Polo Osuna, 1.299'07.

D. Dominga Granados López, pesetas 1.287'83.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada ley.

En Cabra a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Corpas.

—El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

VALENZUELA

Núm. 3.970

Lista electoral que forma este Ayun

amiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derechos de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

D. Manuel Priego Luque.
D. Francisco Gallardo Susín.
D. Juan J. Castilla Gordillo.
D. Antonio Vallejo Montilla
D. Pablo Santiago Casado.
D. Manuel López Pérez.
D. Antonio Serrano Pedregosa.
D. Ricardo López Velasco.
D. Miguel Sánchez García.
D. Juan Velasco Díaz.
D. Manuel Serrano López.
D. Bartolomé Priego Luque.
Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Juan D. Mantilla Ruiz 556'15 pesetas.
D. Francisco R. Serrano Callardo, 437'36.
D. Juan Serrano Gallardo, 377'96.
D. Miguel Pérez Porcuna, 375'82.
D. Benito Susín Garrido, 336'00.
D. Alejandro Serrano Gallardo, 295'45.
D. Ildefonso Luque Porcuna, 392'08.
D. Blas López Gordillo, 284'30.
D. Bartolomé Pérez Gordillo, pesetas 248'47.
D. Andrés V. Gallardo Porcuna, 210'88.
D. Juan Gallardo Rivas, 178'04.
D. Santiago Gallego Padillo, 171'27.
D. Gregorio Vallejo Montilla, pesetas 167'84.
D. José Llorcas Climent, 157'84.
D. Antonio Porcuna García, 144'39.
D. Bartolomé Santiago Pedregosa, 140'03.
D. Martín Perales Montilla, 136'48.
D. José Ruiz Porcuna, 134'92.
D. Joaquín Crespo Montilla, 132'00.
D. Juan José Oliván Gordillo, pesetas 129'65.
D. Juan Manuel Montilla Díaz pesetas 128'37.

D. Gregorio Rivas Oliván, 114'01.
D. Rafael Sánchez Díaz, 113'22.
D. Francisco Díaz Rivas, 105'31.
D. Martín Susín Luque, 104'43.
D. Juan D. Susín Luque, 103'86.
D. Manuel Oliván Gordillo, 99'59.
D. Mateo Luque Castillo, 96'62.
D. Antonio Albañil Arroyo, 93'84.
D. Juan Rodríguez Vallejo, 93'84.
D. Cristóbal Horcas Perales, 92'58.
D. Manuel Castillo Pérez, 88'00.
D. Juan Francisco Jiménez Castillo, 88'00.
D. Juan Rivas Herediai, 88'00.
D. Benito Santiago Arroyo, 88'00.
D. Juan Bautista Santiago Velasco, 88'00.
D. Antonio Vallejo Romero, 81'68.
D. Juan Porcuna López, 80'82.
D. Cipriano Pérez Aguilera, 80'07.
D. Ramón Méndez Herrera, 80'00.
Don Manuel Osorio Pamos, 74'00.
D. Andrés Romero Susín, 70'36.
D. Demetrio Luque García, 68'00.
D. Juan M. Gallardo Sánchez, 66'17.

D. Epifanio Rivas Oliván 65'17.
D. Ramón Méndez Luque, 63'50.
D. Joaquín Méndez Rodríguez, pesetas 63'50.

D. Pedro Rivas Urbano, 63'50.
D. Alfonso Montilla Díaz, 61'83.
D. Andrés López Pedregosa, 58'02.
D. Andrés V. Sánchez Velasco pesetas 55'44.

D. Clemente Romero Montilla, pesetas 54'19

Valenzuela a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Priego.—El Secretario, Rodrigo Jiménez.

MORILES

Núm. 4.036

Don Antonio Cuenca Agras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de los vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, sin acumulación de las que satisfacen en algún otro, los cuales tienen derecho a verificar la elección de compromisarios para la de senadores según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado que, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las mismas antes del 1.º de Diciembre próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario

Moriles a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Cuenca.

EL CARPIO

Núm. 2.040

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores según la Ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma se exponen dichas listas al público hasta el día 20 del actual a fin de que hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes del 1.º de Diciembre.

El Carpio a 2 de Noviembre de 1930.—El Alcalde-Presidente, Francisco Gracia.

ALMEDINILLA

Núm. 4.048

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 del actual a fin de que hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes del 30 del corriente.

Almedinilla a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde Presidente, José Ariza.

MORILES

Núm. 4.051

Don Antonio Cuenca Agraz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del servicio catastral de rústica de la provincia, el apéndice de alteraciones al padrón vigente de este término municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y se aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Moriles 4 de Noviembre de 1930.—Antonio Cuenca.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.052

Don Juan Herrero Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industrial de comercio y profesiones de este término para el ejercicio de 1931, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Córdoba a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Herrero.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.053

Don Nicolás García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, pa-

ra la formación del presupuesto, que habrá de regir en el próximo año económico de mil novecientos treinta y uno, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas todo ello conforme a los artículos 295 del vigente Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 Agosto de 1924.

Palma del Río 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Nicolás García.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.054

Don Francisco Arnau Navarro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formada la matrícula industrial de comercio y profesiones de este pueblo para el próximo año de 1931, queda expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada; y hacer las reclamaciones a que se crean con derecho.

Priego de Córdoba, 3 de Noviembre de 1930.—Francisco Arnau Navarro.

Núm. 4.055

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Priego a 3 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Arnau Navarro.

EL GUIJO

Núm. 4.063

Don Francisco Hoyo Física Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Inspector veterinario de carnes de esta localidad se anuncia a concurso por el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en «Gaceta de Madrid».

1.º La dotación anual asignada en presupuesto es la de 600 pesetas.

2.º Causa de la vacante. Encontrarse servida interinamente.

3.º Ayuntamiento que integra el

partido; El Guijo provincia de Córdoba partido judicial de Pozoblanco.

4.º Censo de población de la totalidad del partido 848 habitantes.

5.º Censo ganadero de reses de abasto 370.

6.º Servicio de matanza porcina domiciliaria, 170.

7.º Servicio de mercados o de puestos, ninguno

Los que deseen concursar esta plaza presentarán las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de acreditar se encuentran en condiciones legales de obtenerla.

El Guijo 30 de Octubre de 1930.—Francisco Hoyo.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.068

Don Alfonso Priego Moreno, accidental Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma se exponen dichas listas al público hasta el día 20 del actual a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes del 1.º de Diciembre.

Cañete de las Torres a 3 Noviembre de 1930.—El Alcalde Presidente, Alfonso Priego.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.073

Don Francisco Pino Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 del actual a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes del 1.º de Diciembre.

Peñarroya-Pueblonuevo a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde Presidente, Francisco Pino.

BENAMEJI

Núm. 4.101

Don José M. del Pino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Benameji

Hago saber: Que habiendo sido

formadas en esta fecha por la Comisión permanente de mi presidencia las listas de los señores concejales y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro los cuales tienen derecho a verificar la elección de compromisarios para la de senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877, he acordado que en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, y del Real decreto fecha 10 de Octubre de 1930, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este mes de Noviembre a fin de que ee hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las mismas, antes de 1.º de Diciembre próximo.

Lo que yo hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Benameji a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José M. del Pino.

JUZGADOS

DOS TORRES

Núm. 3.990

Don Manuel Blanco Murillo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de ejecución de sentencia recaída en autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado, promovidos a instancia de Faustino Naranjo Fernández, de esta vecindad contra los cónyuges vecinos de la misma Alfonso Sánchez Alcalde y María Eduvigis Gallego López, sobre cobro de setecientas sesenta y seis pesetas; a petición del demandante se saca a pública subasta por primera vez, la finca que al final se describirá embargada a la María Eduvigis como de su propiedad, para pagar al actor el principal y costas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta alta de las Casas Consistoriales el día veinte y dos del próximo mes de Diciembre y hora de las once, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de seis mil pesetas tipo de tasación del inmueble; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que la citada finca carece de títulos y que será de cuenta del rematante el proveer de ellos sin poder exigir ninguno.

Finca objeto de la subasta

Casa, calle Arriba número 21 de esta villa, linda por la derecha entrando con la calle San Isidro, izquierda casa de Zoilo Gallego López,

espalda sus corrales con los de dicha casa, su fachada mira a Sur, se compone de tres cuerpos doblados, portal, corral, huerto, pajar, cuadra y pozo con una extensión superficial de unos seiscientos metros cuadrados.

Dado en Dos-Torres a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—Manuel Blanco.—El Secretario, Aureliano B. Bernia.

POSADAS

Núm. 4.057

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan substraídas en la noche del 1 al 2 del actual de la finca Dehesilla de este término, a doña Antonio Siles Amo, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 220 de 1930.

Dado en Posadas a 3 de Noviembre de 1930.—Rafael del Río.—El Secretario, Luis Medina.

Señas de las caballerías

Yegua de 12 años, 1,50 centímetros de alzada, castaña, raza española, con marca en la espaldilla izquierda, blancos en los ollares, calci-armiada de los pies con el hierro O-13 en nalga derecha.

Mulo entero de 3 meses, 1'05 centímetros de alzada, castaño oscuro, raza española, con el hierro O-13 en llana izquierda.

SEVILLA

Núm. 4.058

Flor Barba Manuel, (a) Zambo que usa también los de Manuel Flores Barba y Benito Romero Sánchez (a) Zambo, natural de Posadas hijo de Juan y Ramona de 21 años. soltero electricista, vecino de Córdoba en la Electro Mecánica residente en Sevilla Amate calle 5 número 91, sin instrucción procesado por atentado y lesiones comparecerá dentro del término de 5 días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de San Román de Sevilla o se constituirá en la prisión de la misma bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario 236-1930.

Sevilla 31 Octubre de 1930.

POZOBLANCO

Núm. 4.083

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de tres años 1'46 alzada, castaña clara, raza española, hierro en forma de N. muslo derecho R. 3 indicio de lucero, reudieros frente y principio raya de mulo y el hierro V-2 muslo izquierdo hurtado la noche del 28 al 29 del pasado del sitio Dehesa Boyal, de este

término al vecino de la misma Angel Amor Muñoz, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la perrona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a tres de Noviembre de mil novecientos treinta.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.082

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial proceda a la busca y ocupación de las caballerías que despues se reseñan las que fueron hurtadas del sitio denominado Pago de los Malagones de este término y propiedad de José Cid Jiménez, poniéndolas a mi disposición en caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 99 del año actual.

Dado en Castro del Río a dos de Noviembre de 1930.—Rafael de Lara.—El Secretario interino, Francisco Mármol.

Reseña de las caballerías

Un mulo de 24 años de edad, de 1'50 de alzada castaño, hierro V. 10 anca izquierda y

Una mula de 21 años, de 1'50 de alzada, negra, con el hierro del Fenix en la nalga izquierda.

Núm. 4.084

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñan las que fueron hurtadas en el día veinticinco de Octubre pasado de terrenos denominados la «Cebadera» y propiedad de Rudesindo Tamajón Cid, poniéndola a mi disposición en caso de ser habidas pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 98 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 2 de Noviembre de 1930.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Mármol.

Reseña

Mulo de 11 años, 1'44 de alzada, castaño oscuro, con el número 877 en la tabla izquierda bocinegro y con el hierro del Fenix letra C. número 6 en la nalga izquierda.

Otro de 5 años, 1'41 de alzada, castaño oscuro, hierro particular nalga derecha, ojos y bociclaro en anca izquierda V. 15.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO